

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

1. Introducción:.....	2
2. Describir el panorama Económico y Financiero:	2
3. Autorización e Historia:	2
4. Organización y Objeto Social:	3
5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:	4
6. Políticas de Contabilidad Significativas:.....	6
7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:	8
8. Reporte Analítico del Activo:	8
9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:.....	10
10. Reporte de la Recaudación:	10
11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:.....	11
12. Calificaciones otorgadas:	11
13. Proceso de Mejora:.....	11
14. Información por Segmentos:	11
15. Eventos Posteriores al Cierre:.....	12
16. Partes Relacionadas:.....	14
17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:	17

1. Introducción:

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

Organismo público descentralizado de la Administración Municipal, encargado de proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en las comunidades rurales del Municipio de León, Guanajuato.

Creado mediante decreto de reglamento publicado por el H. Ayuntamiento, con la finalidad de que opere y garantice el buen funcionamiento de la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento, reúso y disposición final de aguas residuales en las comunidades rurales del Municipio de León, Guanajuato, comprendiendo en ello la planeación, programación, construcción, mantenimiento, administración, operación y control de las obras necesarias para su prestación en las comunidades rurales del municipio de León, Guanajuato. El domicilio social y domicilio principal de negocios se encuentra en Malecón del Río S/N. Col. El Paisaje.

Las operaciones que realiza el SAPAL Rural, derivadas de sus funciones de derecho público, están contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la partícula del Estado de Guanajuato, en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos del Estado de Guanajuato y Municipios y en la Ley de Ingresos para el Municipio de León Guanajuato.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

Inicio de operaciones con la entrega recepción de 2720 cuentas totales, las cuales conforman el padrón de clientes. No se asignan subsidios o transferencias presupuestales para comienzo de actividades, por lo que los ingresos se van captando conforme se generen los procesos mensuales de facturación y recaudación.

La recaudación mensual obtenida se aplica para cubrir el gasto por los conceptos de arrendamiento y prestación de servicios, brindados por SAPAL.

3. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.



Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Zona Rural del Municipio de León, Guanajuato
CORRESPONDIENTES AL 30 de SEPTIEMBRE 2020

Se publica en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, la Modificación del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de León Guanajuato, el día 10 de diciembre de 2010.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 23/06/2020, se publicó el nuevo Reglamento de Los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento para el Municipio de León, Guanajuato, instrumento jurídico que contiene la fusión del ente SAPAL-Rural hacia el SAPAL, lo cual deriva en la extinción del organismo operador SAPAL-Rural.

En la exposición de motivos, se manifiesta lo siguiente:

“b) Fusión de organismos operadores: En este apartado se establece que SAPAL asume las funciones que estaban a cargo de SAPAL Rural con la finalidad simplificar su operación y generar ahorros en la operación, sin descuidar la calidad y atención especial del servicio público en la zona rural del Municipio;”

En los artículos Transitorios del Cuarto al Octavo, se definen tanto el plazo, así como los procesos a ejecutar.

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

Operar y garantizar el buen funcionamiento de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento, así como la detección, tratamiento y re-uso de aguas residuales en las comunidades rurales.

b) Principal actividad.

Prestar los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento.

c) Ejercicio fiscal (mencionar, por ejemplo: enero a diciembre de 2019).

Enero a Diciembre 2020

d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

Personas Morales sin fines de lucro. Entidad paramunicipal del municipio de León, Guanajuato.

Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Zona Rural del Municipio de León, Guanajuato
CORRESPONDIENTES AL 30 de SEPTIEMBRE 2020

El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Zona Rural del Municipio de León (SAPAL-Rural), es un organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de León, con personalidad jurídica y patrimonio propios

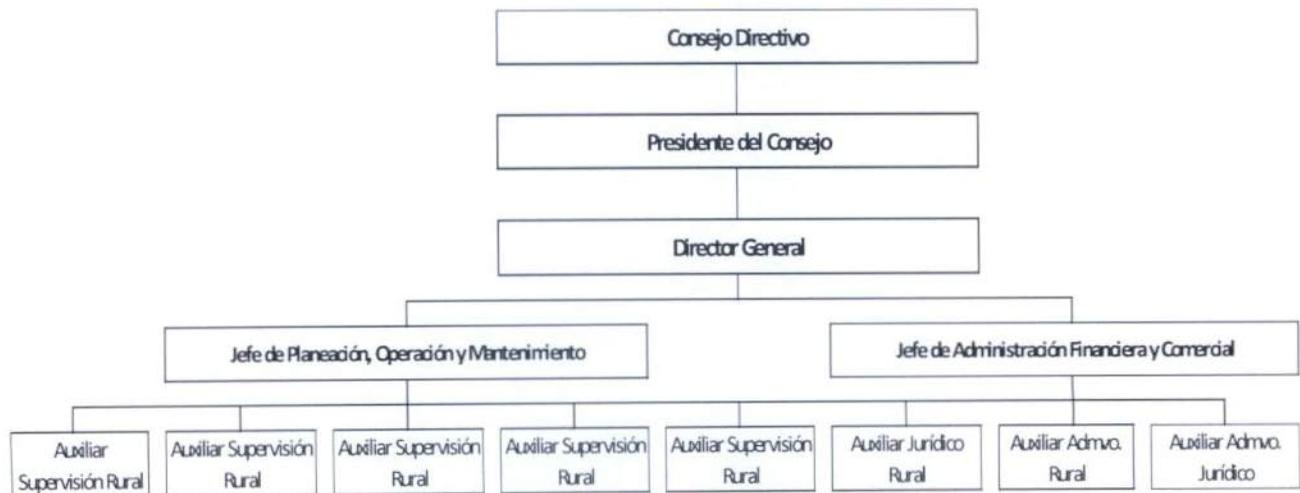
e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

El régimen fiscal de SAPAL Rural, se ubica en el marco del Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) como persona moral no contribuyente. Conforme al cual se considera como remanente sujeto al pago de ISR, el importe de las erogaciones que efectúa y no reúnen los requisitos fiscales para su deducibilidad.

Por otro lado, se encuentra obligado a las siguientes contribuciones: ISR retenciones por sueldos y salarios; ISR retenciones por servicios profesionales; ISR retenciones por pagos a residentes en el extranjero; ISR retenciones por pagos de rentas bienes inmuebles; ISR retenciones por pagos asimilados a salarios; Impuesto al Valor Agregado; Declaración mensual de operaciones con terceros DIOT.

f) Estructura organizacional básica.

*Anexar organigrama de la entidad.



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

No existe alguna de estas figuras en el Organismo.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Zona Rural del Municipio de León, Guanajuato
CORRESPONDIENTES AL 30 de SEPTIEMBRE 2020

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Ley General de Contabilidad Gubernamental; Lineamientos del CONAC. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Valor de realización; por el inicio de operaciones del Organismo.

c) Postulados básicos.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

No se aplica normatividad supletoria.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

De acuerdo con los momentos contables y presupuestales del ingreso y el egreso.

*Plan de implementación:

Desde enero 2013 se ejecutan los registros contables con base en la normatividad establecida en la Ley de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el CONAC.

